



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°200 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 12 ABR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de abril de 2016, se dio por concluida la designación de la Lic. FAVIOLA YOLY QUINTEROS SANTIAGO, como Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza".

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario encargar la Dirección Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG-GRJ DOC.Nº /48288/ EXP.Nº /62389/



OREGION Y





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Lic. ABELARDO AQUILES IDONE PARIONA, el cargo de confianza de Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OBIERA OB



Mg Angel D. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 2 ABR 2016

Abog. A. Antonicta Vidulón Robles
SECRETARIA GENERAL